



ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Begues

Para general conocimiento se hace público el contenido de las bases reguladoras del otorgamiento de una subvención por el CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026 en el Ayuntamiento de Begues, aprobadas por Junta de Gobierno, en sesión de fecha 19 de enero de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

"APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

Visto que la Concejalía de Cultura de Begues convoca las Bases del Concurso de disfraces de Carnaval 2026 con un importe total de 700,00 euros de subvenciones para la confección de las comparsas.

Visto el informe técnico que consta en el expediente favorable a la aprobación de las Bases del concurso de disfraces de Carnaval 2026.

Dado el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 2 de enero de 2026, que confirma que existe consignación presupuestaria e informa favorablemente del gasto.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 1204, de 28 de junio de 2023, por UNANIMIDAD de los miembros asistentes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR las bases que regirán el concurso de disfraces de Carnaval 2026 en los términos y con el siguiente contenido:

"CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

Bases legales

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ 22/01/2026 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	c4fb025923a048b5a87ec1a61ebb3ab6001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de tramitación y concesión de la subvención que otorgue el Ayuntamiento de Begues, destinada a subvencionar las comparsas ganadoras del Concurso de disfraces de Carnaval 2026.

El objetivo de estas bases es potenciar la fiesta del Carnaval de Begues incentivando su participación en un evento tradicional de carácter lúdico. Con el fin de fomentar esta participación el Ayuntamiento de Begues otorgará una subvención a las comparsas que participen siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Formar parte de un grupo, comparsa o entidad de Begues que manifieste la voluntad de participar en el Carnaval de Begues y acepte los requisitos y que se elabore una comparsa con elementos típicos de la fiesta y el espíritu de Carnaval.*

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.*
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.*

3. RÉGIMEN JURÍDICO

- La ayuda regulada en estas bases tiene carácter voluntario y eventual, no genera ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.*
- La condición de la ayuda está condicionada al cumplimiento de las condiciones específicas descritas en estas bases.*
- El otorgamiento de la ayuda regulada en estas bases, se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvención prevista en estas bases, aquellas personas físicas o jurídicas que no incurran en causa de prohibición de recibir subvenciones según el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.





Cada persona física o jurídica sólo podrá percibir una única subvención por el concepto objeto de estas bases. El hecho de presentarse comporta la obligación de aceptarlas incondicionalmente y cumplir con todas las obligaciones que se deriven y de la legalidad vigente.

5. IMPORTE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES

El importe de la subvención es de uno máximo de 700,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 33 33811 48100 del presupuesto municipal de 2026. En ningún caso el importe de la subvención para la comparsa será superior a 100,00 euros.

6. DEFINICIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las comparsas tendrán que estar elaboradas con elementos de Carnaval y que sean lo máximo de sostenibles posible.

Existe una única categoría: comparsa formada por 6 o más personas. Es necesario identificar la comparsa con un nombre.

7. PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN

Las inscripciones se podrán realizar:

- Presentando una solicitud genérica acompañada de la solicitud Subvención Carnaval a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento antes del día 10 de febrero de 2026.*
- Presentando una solicitud genérica acompañada de la solicitud Subvención Carnaval en la Oficina de Atención al Ciudadano antes del 10 de febrero de 2026.*

Estas solicitudes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre del representante, responsable (tanto si es particular, como si representa a una entidad), NIF, teléfono y número de cuenta corriente donde debe ingresarse la subvención.*
- Número de participantes en la comparsa.*

8. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Jurado calificador .





El jurado que otorgará los premios del concurso estará formado por un representante del Ajuntament y representantes de las entidades del pueblo.

El jurado valorará la originalidad de los disfraces y comparsas, la elaboración con materiales sostenibles, la música y las letras de las comparsas y otros criterios que puedan ser tenidos en cuenta por el jurado.

El jurado se reserva la facultad de dejar desiertos los premios.

Premios

Habrà los siguientes premios:

Categoría comparsa:

Primer premio 1 trofeo de recuerdo y 6 entradas de la Programación cultural del Goula (teatro) del primer semestre de 2026.

Segundo premio 1 trofeo de record y 6 entradas de la Programación cultural del Goula (teatro) del primer semestre de 2026.

Tercer premio 1 trofeo de record 6 entradas de la Programación cultural del Goula (teatro) del primer semestre de 2026.

Reservas y Limitaciones

El Ayuntamiento de Begues se reserva el derecho a emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la acción.

El Ayuntamiento de Begues se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la acción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a cabo en la forma en que recogen las presentes bases.

El Ayuntamiento de Begues queda exento de toda responsabilidad si se da alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante el Concurso de disfraces de Carnaval 2026.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el mostrador electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Begues.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ 22/01/2026 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació c4fb025923a048b5a87ec1a61ebb3ab6001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

La parte interesada da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, laboral y económico que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la normativa vigente.”

SEGUNDO: PUBLICAR estas bases en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Begues.”

El secretario
David Alburquerque Sánchez

Begues, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ | 22/01/2026 | El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	c4fb025923a048b5a87ec1a61ebb3ab6001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

